

ACTA N° 03/00

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE MARZO DE 2000

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. José Antonio Pastor Garrido (PSE-EE)

SRS. TENIENTES DE ALCALDE

D. José Antonio Villanueva Martínez (PSE-EE)

D. José Miguel Tejedor López (EA)

D^a Esther Salicio Rego (PSE-EE)

D. Alfredo Laureiro Gutiérrez (PSE-EE)

SRS. CONCEJALES

D^a Natividad Saenz García (PSE-EE)

D. Oscar Martínez Zamora (EAJ-PNV)

D. Fernando Balgañón Aransaez (EAJ-PNV)

D. Asier Arroita Lafuente (E.H)

D. Benito Alonso Melgosa (PP)

D. Jose Martín Sesúmaga Bidaurrezaga (IU-EB)

Excusan su ausencia D^a Amaia Sagredo Cabezas (EAJ-PNV) y D. Israel Brull Quintana (EA)

SECRETARIO

D^a M^a Rosario Oraa Zubeldia

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las diecinueve horas del día treinta de Marzo de dos mil y previa convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSE ANTONIO Pastor Garrido (PSE-EE), los Concejales al margen expresados, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe la Secretario D^a M^a Rosario Oraa Zubeldia.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión procediéndose a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 2 DE MARZO DE 2.000

El Sr. Alcalde da comienzo a la sesión preguntando si alguno de los Sres. Presentes tiene algún reparo que oponer al Acta que se trae a aprobación.

Interviene el Sr. Alonso (PP) quien manifiesta que:

“En la página 8, 2º párrafo dice “iluminación de los pasos a nivel”, debe decir “eliminación de los pasos a nivel”.

En el último párrafo dice “El Sr. Alonso (PP) quien indica que cuando pedían la doble vía esto destruía el camino adelantado”. No entiendo lo que quiere decir ni lo interpreto, creo que debe ser consultado con la cinta magnetofónica grabada en la sesión.

En la página 24 anteúltimo párrafo dice “En relación con el punto 9º...” leí textualmente “¡Dios mío! ¿Qué solos se quedan los muertos?. propongo enviar una carta de pésame a las familias de Fernando Buesa, Jorge Díez y a todas las familias que tienen algún miembro asesinado y abierta a la firma del pueblo asistente y al que lo desee firmar, correspondiendo al ejemplo recibido por este pueblo en la tragedia del 80. Pido un minuto de silencio y el que quiera rezar un Padrenuestro con ELLOS.”

El Sr. Arroita (EH) interviene en Euskera.

El Sr. Alcalde le indica que no es posible transcribir su intervención hasta que no haya un servicio de traducción.

El Sr. Tejedor (EA) interviene para expresar su conformidad,

El Sr. Sesúmaga (IU) interviene para expresar su conformidad.

El Sr. Martínez (EAJ-PNV) interviene para expresar su conformidad.

Hechas las anteriores manifestaciones el Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad, el siguiente:

PRIMER ACUERDO: “Aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 2 de Marzo de 2.000, con las rectificaciones ya recogidas”.

2º.- ADOPCIÓN, SI PROCEDE, DE COMPROMISO DE CUBRIMIENTO DE LA TRINCHERA DE RENFE

En este punto el Sr. Alcalde informa a los Sres. Presentes de las conversaciones y reuniones que ha llevado a cabo con RENFE y con la Delegación del Gobierno en la C.A del País Vasco la cual “in fine” es la competente para autorizar o no la ocupación del dominio público de RENFE.

La última comunicación impone unas condiciones e indica la necesidad de la constancia de acuerdo plenario de compromiso de cubrimiento de la trinchera en el plazo de cinco (5) años.

Oída la explicación y sometido a votación este punto, tras las intervenciones que se consignarán el Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría absoluta legal el siguiente:

SEGUNDO ACUERDO: Ratificar el acuerdo adoptado en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de 3 de febrero, en los siguientes términos.

1º.- Adoptar el compromiso de realizar el cubrimiento de la trinchera, de conformidad con las instrucciones que al efectos imparta la Dirección de RENFE, en un plazo máximo de cinco (5) años a partir de que se autorice la ocupación del dominio público en la UP-5, con cargo al Presupuesto/s si no e consiguiese financiación o ejecución por otras entidades.

2º.- Adoptar el compromiso de exigir a quien corresponda las medidas de protección necesarias en todos los huecos que den a la vía del tren de manera que eviten el lanzamiento o caída de objetos a la vía.

3º.- Notificar esta resolución a la Delegación del Gobierno en la C.A.P.V con sede en el Pº Fray Francisco Núm 17 de 01071 VITORIA-GASTEIZ.

No obstante antes de la adopción de este acuerdo se consignan las siguientes intervenciones.

Del Sr. Alcalde quien se manifiesta en el expresado sentido.

Del Sr. Alonso (PP) quien manifiesta que:

“Este punto emana de la sesión anterior, acta 2/2000 punto 4º en la que este Concejal manifestaba poder pedir a RENFE la eliminación de los pasos a nivel de la Ralera y el siguiente a la Estación, llamado vulgarmente el del estanco, de Torrontegui y actualmente del Bar de Gallo que en varias comisiones he expresado la realización de un puente por debajo de las vías del tren en el mismo sitio y la única razón que se ha dado es que no hay altura suficiente a ojo vista, pero fácilmente realizable ya que estamos a una altura sobre el nivel del mar de 60 mts. que comparada con la última realización de uno semejante en Baracaldo al mismo nivel rasante del mar es mucho más fácil de realizar nuestro paso en el citado sitio, habiendo más razones que no es propio exponerlas aquí y ahora; pedir el solar de RENFE al otro lado del Ayuntamiento en el camino de paso a nivel de la Ralera. En otro párrafo se escribe un párrafo que no he podido interpretarlo y en el siguiente digo “No obstante es interesante aglutinar los problemas y tratar de sacarlos adelante, añadiendo la salida directa del subterráneo que une los dos andenes directo a la acera de la Avda. de la Estación y dejar de parque municipal

ambos lados de la citada salida una que ya está agregándole la parte de las dos vías y la otra el solar de los antiguos talleres que actual está de parking.

Esta cubrición está contemplada en el expediente de edificación del solar de la casa Abascal, la del estanco de Bienve (en el argot Ortuellano, pidiendo disculpas si alguien pudiera sentirse ofendido) y los solares siguientes a la casa de teléfonos y por tanto creo debía unirse al presente para aunar posibles soluciones conjuntas.

Entiendo en el expediente contemplado sólo la justificación de la construcción de Gispel de Sres. Pelayo Galán y Fernando Gutiérrez Barquín en la esquina de la Plaza de España, como figura en el expediente citado, resolviendo problemas puntuales de la citada edificación que puede atañer a la presunta construcción pero falta un estudio de cómo, por qué, con qué, para qué, etc. se va a construir el cubrimiento de la trinchera y los estudios correspondientes de ventajas e inconvenientes así como las gestiones que se realizan para llevar el proyecto a buen término.

Dado que no se ha cumplido el objeto de aplazamiento en los objetivos marcados pido siga el mismo y se estudie en profundidad este problema básico y fundamental para el desarrollo futuro del pueblo.”

Del Sr. Sesúмага (IU) quien manifiesta su postura favorable añadiendo que le gustaría que no fuera una declaración formal sino un objetivo real a cumplir en los próximos cinco (5) años.

Del Sr. Arroita (EH) quien interviene en Euskera.

Del Sr. Alcalde quien respondiendo al anterior, indica que el modelo definitivo de trinchera y el proyecto serán del propio Ayuntamiento y con la participación de los Concejales a través de la Comisión de Urbanismo o de la Junta de Portavoces.

Del Sr. Tejedor (EA) quien manifiesta que votarán a favor al tratarse de un objetivo real y que habrá que tener en cuenta las medidas adecuadas y tratar de reordenar el asunto ferroviario.

Del Sr. Martínez (EAJ-PNV) quien, como ya manifestaron, en el anterior Pleno, indica que están a favor de que se ejecute el compromiso de

cubrición pero que se temen que el objetivo es que dos empresas privadas puedan conseguir autorización de RENFE para construir. No aprecian un interés real, ya que no hay proyecto redactado y tampoco compromisos firmes del Gobierno Vasco, Diputación Foral Gobierno de Madrid o RENFE y consideran que puede influir negativamente en el futuro desarrollo del Municipio por tanto su voto será negativo.

Sometido a votación este punto ésta arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 votos: 5 (PSE-EE), 1 (EA), 1 (EH), 1 (PP) y 1 (IU-EB).
- Votos en contra: 2 votos: 2 (EAJ-PNV)
- Abstenciones: ninguna.

Visto el resultado de la votación el Ayuntamiento Pleno adopta el acuerdo transcrito con la mayoría reseñada.

3º.- ADECUACION, EN SU CASO, EL NIVEL ECONOMICO DE LOS SRS. ENTERRADORES.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Alcaldía en sesión celebrada el día 27 de Marzo de 2.000 que dice textualmente:

Por el Sr. Presidente, se informa a los asistentes, de los acuerdos anteriores habidos, uno de la Comisión de Gobierno de 27 de Enero de 1995, en el que se acuerda que mientras no esté en servicio el Tanatorio Municipal, se abone a los Sres. Arias y Moya, la cantidad de 40.000 pesetas mensuales como plus de dedicación o disponibilidad y se les amplíe el periodo vacacional en 9 días laborables.

El Pleno Municipal de 27 de Noviembre de 1997, acuerda que una vez que el Tanatorio Municipal entre en funcionamiento a primeros de 1998, los féretros sean depositados en el Tanatorio por las tardes y los enterramientos se realicen por las mañanas, por lo que la disponibilidad o dedicación de los Sres. Arias y Moya ha de ser menor fuera de las horas normales de trabajo, por lo que se les fija el plus mensual en 26.666 pesetas, manteniéndose el periodo vacacional.

Por el Sr. Presidente, se informa, que en Enero de 1.999 y tras un año de puesto en práctica este último acuerdo, el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento, se

replanteó el mismo, en cuanto a la forma de realizar los enterramientos, dado que se habían recibido quejas de las familias, por el trastorno que suponía el acudir al Cementerio por la tarde a depositar el féretro y por la mañana del día siguiente al acto de enterramiento. A esto había que añadir, que con este sistema, durante muchos días al año, se dejaba a la Cuadrilla de Obras más en “cuadro” que lo habitual. A la vista de esto se notifica a los Sres. Arias y Moya, que se comiencen a realizar los enterramientos por las tardes, cosa que han realizado, sin que se les actualizara el plus.

Después de esta información el Sr. Presidente, propone que se abone a los mencionados Sres. Arias y Moya, la diferencia entre el plus del año 98 y el plus del 97, este último actualizado con la subida de los convenios del 98 y 99, lo que supone un plus de 42.598 pesetas y una diferencia mensual de 15.932 pesetas, siendo la cantidad total a abonar a cada uno de 270.844 pesetas.

La Comisión emite informe FAVORABLE y acuerda remitir el tema al Pleno Municipal.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

TERCER ACUERDO: “1º. Establecer a los Srs. Arias y Moya un plus mensual de 42.598,-- Ptas como disponibilidad para efectuar enterramientos por la tarde.

2.- Abonar con carácter retroactivo la diferencia correspondiente a 1.999 y 2.000 de 15.932 Ptas mensuales que hacen un total de ptas.270.844,--.

3.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar cuenta a los Servicios económicos de este Ayuntamiento.

4º.- SUSCRIPCIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO CON ABRA INDUSTRIAL, S.A.

En este punto, y una vez tratado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 6 de Marzo de 2.000 y tras las intervenciones que se consignarán, el Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría absoluta, el siguiente:

CUARTO ACUERDO: “1º.- Aprobar el Convenio a suscribir con Abra Industrial, el cual es del siguiente tenor literal:

CONVENIO AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA-ABRA INDUSTRIAL

De una parte D. JOSE ANTONIO PASTOR GARRIDO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ortuella (Bizkia).

De otra parte -----

C O M P A R E C E N

El primero en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ortuella, autorizado para este acto mediante acuerdo plenario de fecha -- ----- de 2.000.

El/los segundo/s..... en nombre y representación de Abra Industrial, autorizados por

Ambos comparecientes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio y a tal efecto:

E X P O N E N

PRIMERO: Que A.I. Abra Industrial S.A. está impulsando la creación de suelo industrial en los términos municipales de Abanto y Ciervana y Ortuella a través de la recalificación de suelo mediante la oportuna tramitación con el fin de urbanizar y liberalizar el referido suelo para su salida al mercado a precios razonables, a fin de reducir las tasas de desempleo, preferentemente de los municipios que integran la Zona Minera y la margen Izquierda del Nervión.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Ortuella, en su calidad de ente local, ostenta por una parte las competencias que en su ámbito territorial le corresponden y por otra aquellas derivadas de la condición de propietario de terrenos incluidos en el suelo industrial.

TERCERO: Que Abra Industrial es titular de diversos terrenos en este término municipal los cuales van a ser objeto de desarrollo urbanístico a través de los instrumentos al efecto, con destino a la implantación de nuevas empresas y actividades industriales.

CUARTO: Que ambas partes plantean diversas cuestiones a regular mediante Convenio Administrativo en aras de conjugar los intereses de ambas partes.

Y es por lo que, en virtud de los exponendos anteriores:

ACUERDAN

PRIMERO: Abra Industrial se compromete a ceder al Ayuntamiento de Ortuella la titularidad del equipamiento deportivo de superficie aproximada de 13.587 m². (2% del Proyecto), una vez debidamente urbanizado, comprometiéndose este Ayuntamiento a recibirlo.

SEGUNDO: Abra Industrial habilitará y urbanizará como zonas verdes, correspondientes a Sistemas Generales, una superficie aproximada de 6.496 m².

TERCERO: Abra Industrial realizará el equipamiento y adecuación de los Sistemas Generales durante la fase de la urbanización, comprometiéndose el Ayuntamiento a recibirlos en el momento de finalización de cada fase de ejecución y hacerse cargo del mantenimiento de los mismos, conservándolos en el mismo estado de uso en que son recibidos.

CUARTO: Abra Industrial financiará a su cargo el tramo de carretera que pertenece al término municipal de Ortuella, que unirá Gallarta con Ortuella, tal y como establece el Plan Parcial del Sector.

QUINTO: El Ayuntamiento se compromete a realizar la gestión que corresponda para dotar de suministro de agua potable al Polígono Industrial.

SEXTO: Abra Industrial se compromete a abonar el Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras que se derivan de los importes consignados en las diferentes fases del Proyecto de Urbanización así como las que dimanen, por diferencias, en su caso, de las certificaciones finales de obra, , comprometiéndose a no presentar reclamación alguna ya sea de carácter judicial o extrajudicial.

SEPTIMO: El Ayuntamiento, en reciprocidad, se compromete a no presentar reclamación judicial o extrajudicial alguna sobre aquellos terrenos que pudieran ser objeto de reversión y a reconocer, en su caso, la titularidad de aquellas fincas en las que no exista título contradictorio presentado por un tercero, a favor de Abra Industrial siempre que éste traiga causa de sus antecesores: AHV S.A., Agruminsa S.A., Franco Belga de Minas de Somorrostro S.A. y Española de Minas de Somorrostro S.A.

OCTAVO: El Ayuntamiento de Ortuella es titular de 23.992 m2. Aproximadamente, los cuales procederá a vender en pública subasta.

NOVENO: El Ayuntamiento acepta la modificación de todos aquellos trazados para los servicios correspondientes, que pudieran resultar afectados por servidumbres existentes, dentro del ámbito del proyecto, siendo establecido un nuevo trazado por aquellos puntos que Abra Industrial estime como más convenientes con autorización municipal y el Ayuntamiento se compromete a aceptar y no modificar, durante la aprobación del proyecto de urbanización los trazados de infraestructuras y equipamientos aprobados por el Plan Parcial vigente, con el fin de que no resulten afectadas las obras que se vienen ejecutando, en especial en lo concerniente al colector municipales de fecales.

2º.- Notificar este acuerdo a Abra Industrial con sede en Barrio de Loredos/n de 48500 Abanto y Ciervana.

No obstante antes de la adopción de este acuerdo se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Alcalde quien manifiesta que Abra Industrial es una Sdad constituída por capital público, SEPI, y se trata ahora de regular, mediante un Convenio las cuestiones relativas a cesiones, ICIO, etc. Del total de m2 nos corresponde alrededor de un 30% en este término municipal. En resumen, sumando los importes correspondientes a subastas de terreno municipales, cesión e ICIO y plusvalías serán unos 350 o 400 millones que dependerá del precio final de salida de los terrenos. Es un Convenio similar al Ayuntamiento de Abanto y Ciervana salvo por unos terrenos litigiosos.

Del Sr. Alonso (PP) quien manifiesta que:

SEPTIMO: El Ayuntamiento no ejercerá su derecho sobre los terrenos incluidos en el proyecto y reconocerá titularidad de aquellas fincas en las que exista título contradictorio presentado por un tercero, a favor de Abra Industrial siempre que éste traiga causa de sus antecesores: AHV S.A., Agruminsa S.A., Franco-belga Española de Minas de Somorrostro y Española de Minas de Somorrostro.

Rechazo totalmente este punto, expuesto en la Comisión correspondiente, por qué tenemos que aceptar el no ejercicio del derecho de revisión ... si es que existe y si no para qué aceptarlo., como ya expuso en la Comisión correspondiente.

Del Sr. Sesúmaga (IU-EB) quien indica que oirá las intervenciones para posicionarse.

Del Sr. Arroita (EH) quien manifiesta que, en cuanto al punto 7º le resulta curioso que el Ayuntamiento no pueda ejercer un derecho que le corresponde como propio. El proyecto se debe llevar a cabo pero sería mas lógico por su incidencia que se llevara a la Comisión de Reindustrialización.

Del Sr. Tejedor (EA) quien manifiesta su conformidad.

Del Sr. Martínez (EAJ-PNV) quien indica que, como referencias el 26/6/99 solicitaron cuatro (4) tipos de documentación y no se ha contestado. Los términos en que está redactado pueden no ser negativos aunque algunos puntos podrían ser asumidos. En concreto el punto 3º considera que debe ser asumido por los propietarios no por el Ayuntamiento. En el punto 5º el Ayuntamiento asume la gestión del suministro de agua sin conocer datos como son el consumo medio

diario. En cuanto al punto 7º se renuncia al derecho de reversión y que aunque sea en supuestos concretos, podría ser un menoscabo para los vecinos de Ortuella. Respecto de los terrenos reconocidos del Ayuntamiento consideran que debe haber un estudio por los técnicos municipales en los que se analicen los datos registrales de todos los propietarios mediante informes técnico, jurídico y económico ya a la espera de estos informes piden la retirada, en caso contrario su voto será negativo.

Del Sr. Alcalde quien respondiendo a los anteriores indica que el derecho de reversión pudo estar en duda en su momento cuando Diputación Foral y A.H.V llegaron al acuerdo de compensación de deudas. De hecho se planteó a través del Gobierno Civil que era el competente pero se contestó que estaban desafectados del uso minero y más tarde por Diputación Foral se pidió a los Ayuntamientos que no siguiesen con el asunto por su afección al Plan de Rehabilitación de La Arboleda. Podríamos estar hablando de derecho de reversión pero éste no significa que te los entreguen gratuitamente sino que hay que pagar a un precio actual para, posteriormente, sacarlos a subasta, con la labor que esto acarrea, a un precio similar y, en caso contrario abonar los costes de urbanización; y puesto que existía la duda legal y por las razones expuestas es por lo que opta por esta vía. Añadiendo que Abra Industrial tenía presentado un recurso legal en cuanto al abono del ICIO por los Proyectos de Urbanización, se retiraron los Recursos y se decidió establecer este Convenio. Por otro lado y en cuanto a los Sistemas Generales por Ley se nos obliga a aceptarlos y mantenerlos.

En cuanto al suministro de agua se ha cambiado la redacción original de “garantizar” el suministro por hacer las gestiones precisas para el mismo, ya que la zona baja podría abastecerse pero la zona alta no se podría suministrar con el depósito del Eskurto. De todos modos ayer mismo se le dijo por un Técnico del Consorcio que estaba solucionado.

Por otro lado, en cuanto a los terrenos municipales, nos vino dada pero la parcela se comprobó está registrada y la diferencia son unos 10 metros arriba, abajo.

Por lo expuesto considera que no sólo vale la pena aprobarlo sino que es un muy buen Convenio para el Ayuntamiento de Ortuella se plantea como un todo único y es lo suficientemente urgente.

Del Sr. Alonso (PP) quien entiende y atiende la explicación dada pero considera que puede haber elementos ocultos que mediante documentación

de siglos podría hacerse la averiguación correspondiente como así se hizo en Abanto y Ciervana. Considera que si no se emplean medios nunca tendremos nada y estaremos hundidos, considerando necesario excluir este punto o negociarlo aunque se considera partidario de aprobar el Convenio en esta salvedad y negociarlo.

Del Sr. Alcalde quien respondiendo al anterior indica que el mismo punto manifiesta que “siempre que no exista título contradictorio” el cual si apareciera serían considerados. El problema de Abanto y Ciervana no es igual ya que éste tiene registrados terrenos que Agruminsa reclama como suyos, es decir, hay doble matriculación y está en vía jurídica. Los posibles derechos de reversión no los ha ejercitado ningún Ayuntamiento.

Del Sr. Alonso (PP) quien indica que, indirectamente queda abierta la puerta de que el Ayuntamiento sea posible dueño y es lo que se excluye en este párrafo e insiste en su idea anterior indicando que considera que se excluye no a un tercero sino al Ayuntamiento.

Del Sr. Sesúмага (IU-EB) quien entiende que la responsabilidad es de los que los han negociado y que oídas las opiniones su voto será favorable, considerando necesario el Convenio.

Del Sr. Arroita (EH) quien considera que aun quedan muchas cosas de este asunto y muestra su postura favorable a que sea retirado y analizado por considerar que hay suficientes motivos y suficientemente importantes.

Del Sr. Martínez (EAJ-PNV) quien considera que la titularidad de terrenos no tienen datos de si se ha mirado por los técnicos municipales y que sería necesario que algún técnico hiciera gestiones con Santurce que sería, posiblemente, quien figuraría como propietario. En cuanto a los Sistemas Generales hubiera sido bueno que se hubiera hecho cargo Abra Industrial.

Sometido a votación este punto ésta arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos: 5 (PSE-EE), 1 (EA), 1 (PP) y 1 (IU-EB)
Votos en contra: 3 votos, 2 (EAJ-PNV) y 1(EH)
Abstenciones: ninguna.

Visto el resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno adopta el acuerdo transcrito con la mayoría reseñada.

5º.- DAR CUENTA DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA CONCEJAL Dª AMAIA SAGREDO (EAJ-PNV), ASI COMO DE LA DEL CANDIDATO CORRESPONDIENTE SEGÚN EL ORDEN DE COLOCACIÓN EN LA LISTA ELECTORAL, D. OSCAR DEL TORO.

Habiéndose recibido la renuncia al cargo de Dª Amaia Sagredo (EAJ-PNV) que es textualmente como sigue:

AMAIA SAGREDO CABEZAS, electa concejal del Ayuntamiento de Ortuella (Bizkaia) por la candidatura de EUZKO ALDERDI JELTZALEA-PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ-PNV), según se desprende del acuerdo del 15 de julio de 1.999, de la Junta Electoral Central, por el que se procede a la publicación del resumen de los resultados de las elecciones municipales convocadas por Real Decreto 606/1999, del 19 de Abril, y celebradas el 13 de Junio del mismo año, según los datos que figuran en las actas de proclamación remitidas por la Junta Electoral de Zona, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 178, del 27 de Julio de 1999, mediante el presente escrito.

COMUNICA, al amparo de lo prevenido en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral General, al Pleno del Ayuntamiento de Ortuella (Bizkaia) su RENUCIA voluntaria como concejal del mismo, por razones personales.

Asimismo, al tiempo que agradezco al personal del Ayuntamiento de Ortuella el trato dispensado durante el tiempo que he desarrollado las funciones inherentes al referido cargo, solicita la realización por parte del Ayuntamiento de Ortuella de los trámites oportunos de mi renuncia como concejal, en los términos previstos tanto en la legislación electoral vigente y aplicable como en los Acuerdos de la Junta Electoral Central.

Y habiéndose recibido, asimismo el siguiente escrito:

OSCAR DE TORO YUSTE, candidato en el puesto número cuatro de

EUZKO ALDERDI JELTZALEA-PARTIDO NACIONALESTA VASCO, a las elecciones municipales celebradas el 13 de Junio de 1.999.

COMUNICA, al amparo de lo prevenido en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, al Pleno del Ayuntamiento de Ortuella (Bizkaia), su RENUNCIA voluntaria a ocupar el cargo de concejal, por razones profesionales.

El Ayuntamiento en Pleno se da por enterado, comunicando este extremo a la Junta Electoral Central con sede en el Congreso de los Diputados calle Carrera de Jerónimo s/n 28071-Madrid, a fin de que se expida credencial a nombre de D^a Maite Coloma Pérez D.N.I.:72.395.332-A y quinta en la candidatura presentada por Eusko Alderdi Jeltzalea, Partido Nacionalista Vasco

Interviniendo el Sr. Alonso (PP) quien manifiesta:

“Lamento muy de veras la renuncia de nuestra Compañera-Concejal en la legislatura anterior y lo que va de la presente D^a Amaya Sagredo (EAJ-PNV) por su valía y dedicación reconocida en este Ayuntamiento deseándola una vida feliz en el nuevo modo y al nuevo que coge el relevo que por lo menos trate de mejorarlo en la altura adquirida.”

6º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS HASTA LA FECHA.

En este punto, de orden del Sr. Alcalde se da cuenta de los Decretos dictados hasta la fecha, y que son:

DECRETO.019.- Ordenando la demolición de edificio denominado “Antigua Cooperativa Obrera”.

DECRETO.020.- Aprobación pago Asesoramiento Urbanismo a D. Jesús Uriarte (Arquitecto) mes de Febrero.

DECRETO.021.- Aprobación pago factura Movi-Line

DECRETO.022.- Aprobación pago 100.000 Ptas. Medicos Mundi, ayuda damnificados inundaciones sufridas en Mozambique.

DECRETO.023.- Adjudicación obra de “Acondicionamiento del Entorno de Nocedal III Fase”, a la Empresa PAVISA.

DECRETO.024.- Licencia de obras menores.

DECRETO.025.- Actividad sin licencia de D. Juan Carlos Martos Mesa.

DECRETO.026.- Requiriendo la retirada del vehículo BI-4474-AM, propiedad de D. Felicísimo Conde Gómez.

DECRETO.027.- Requiriendo la retirada del vehículo BI-3765-AN, propiedad de D. Eduardo Martín Romaniega.

DECRETO.028.- Requiriendo la retirada del vehículo BI-1991-BD, propiedad de D. Juan Carlos Mayán Fernández.

DECRETO.029.- Requiriendo la retirada del vehículo BI-7964-BG, propiedad de D. Iñigo González Mazas.

DECRETO.030.- Requiriendo la retirada del vehículo BI-5126-Y, propiedad de D. José Luis Martínez Burgos.

DECRETO.031.- Requiriendo la retirada del vehículo SS-1284-T, propiedad de D. Alberto Momoitio García.

DECRETO.032.- Requiriendo la retirada del vehículo BI-2868-W, propiedad de D. Francisco Javier Cormenzana Torres.

DECRETO.033.- Requiriendo la retirada del vehículo sin matrícula Seat-Málaga propiedad de D. Juan Morales González.

DECRETO.034.- Requiriendo la retirada de caseta metálica, depositada sin licencia por D. Evaristo Araujo Nuñez.

DECRETO.035.- Concesión de licencia de habitabilidad a la vivienda sita en B° Triano nº 3 (la Barga).

DECRETO.036.- Suspensión inmediata de la actuación de D. Javier Barrón Loinaz en Nocedal, consistente en cierre de parcela.

DECRETO.037.- Disposición favorable para la contratación laboral de D^a Begoña Vildósola Ajubita, dentro de la promoción de empleo de personas toxicómanas.

DECRETO.038.- Imposición de sanción de 50.000 ptas. a D. Francisco Fernando Penis Perianes, por el depósito de residuos urbanos o basura.

DECRETO.039.- Aprobación de la devolución de 2.652,-- Ptas. al INEM, diferencia subvención proyecto Actividades Musicales.

El Sr. Martínez (EAJ-PNV) interviene en relación con el Núm 19 y el plazo de 48 horas concedido a los propietarios y pregunta si se ha hecho alguna gestión y si se va actuar de oficio.

El Sr. Alcalde respondiendo al anterior indica que enviado el Decreto y efectuadas las gestiones con los propietarios y nos han indicado que se procederá al derribo cuando terminen.

El Sr. Arroita (EH) pregunta por la calificación urbanística del edificio, por su historia.

El Sr. Alcalde responde que se descatalogó en el año 89.

El Sr. Arroita (EH) continua manifestando que la única referencia al pasado del Municipio es el horno de calcinación que ahora se va a recuperar. Les apena que con el derribo del edificio se vaya perdiendo historia y decir que por parte del Ayuntamiento ha habido desidia en que no se haya conservado.

El Sr. Sesúмага (IU-EB) interviene para lamentar que un patrimonio histórico se vaya a perder por dejadez, por falta de actuación municipal y porque existe riesgo para los vecinos.

El Sr. Alcalde manifiesta que una vez instaurado el nuevo edificio se colocará una placa conmemorativa.

El Sr. Martínez (EAJ-PNV) indica que respecto a la contratación del Decreto Núm 37 no se ha tratado en Bienestar Social.

El Sr. Laureiro (PSE-EE) indica que si se ha tratado.

El Sr. Alcalde manifiesta que aún no se ha contratado y que se está a la espera del informe favorable del Gobierno Vasco.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto el Sr. Alcalde invita a los Sres. Corporativos a formular los ruegos y preguntas que consideren oportunos.

El Sr. Arroita (EH) interviene para indicar que presupone que el próximo Pleno será extraordinario y con un tema único: el presupuesto y propone que sea en sesión ordinaria, se de la palabra a los vecinos y sea a la tarde y no a la mañana, para facilitar el acceso al público.

El Sr. Alcalde respondiendo al anterior manifiesta que el Reglamento no permite la intervención previa de los vecinos y si fuera ordinario se retrasaría hasta final de mes.

El Sr. Martínez (EAJ-PNV) quien pregunta que si tras el acuerdo adoptado en el último Pleno se ha cursado notificación a los vecinos que abonaron los certificados de empadronamiento.

Es respondido por el Sr. Alcalde que se están haciendo las gestiones necesarias.

Interviene el Sr. Martínez (EAJ-PNV) para indicar que aun tienen unos escritos sin contestar y que podrían facilitarles la información que solicitan, y pregunta si se está llevando a cabo el inventario de inmuebles ruinosos y el plazo para su realización.

El Sr. Alcalde indica que aún no está confeccionado, cuando esté se pasará copia.

El Sr. Sesúмага (IU-EB) vuelve a solicitar la puesta en marcha de la Comisión de Reindustrialización, así como que se ciñan a la discusión ya que termina desorientado.

El Sr. Alonso (PP) dice que no tiene ciencia infusa y que trata de expresar su opinión concentradamente.

Invitado el público a tomar parte, no existen intervenciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas del día de la fecha, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que es firmada por los asistentes y de todo ello como Secretario doy fe.

Vº Bº
EI ALCALDE

LA SECRETARIO